

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00517 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO COOMEVA S. A. –
BANCOOMEVA EN CONTRA DE GERMÁN GARCÍA CANO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, proveniente de la ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, LA JUSTICIA Y LA CONCILIACIÓN – CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA (derivado No. 58 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría líbrese oficio a la ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, LA JUSTICIA Y LA CONCILIACIÓN – CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA y a la Dra. BEATRIZ HELENA MALAVERA LÓPEZ, en su calidad de Conciliadora en Insolvencia, informándoles que la señora ROSALBA MORALES RODRÍGUEZ, identificada con la C. C. No. 52.459.962 no es parte demandada en el asunto que se cita en la referencia, por consiguiente, el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud radicada en la secretaría del Juzgado el 24 de noviembre pasado (derivado No. 58 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **216**, hoy **09 de diciembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dacc2e162e7af6050cf081b7c03fadd87a7f2f994f9f2ecc805857c88f795a**

Documento generado en 07/12/2022 10:07:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>